

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL CONTRATO DEL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, DISEÑO, SEO E INFORMES Y ANALÍTICA DE LOS SITIOS
WEB DEL CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS**

Expediente núm.: 2025/069

INDICE

1. ANTECEDENTES
2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN
3. OBJETO DEL CONTRATO
4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y GARANTÍA
5. LUGAR DE EJECUCIÓN
6. RESPONSABLE DEL CONTRATO
7. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
8. SEGUROS
9. JUSTIFICACIÓN DE NO DIVIDIR EN LOTES
10. OBLIGACIONES EN MATERIA LABORAL Y DE IGUALDAD
11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN
12. PRECAUCIONES PARA ADOPTAR DURANTE LA DURACIÓN DEL CONTRATO
13. RECEPCIÓN Y REVERSIBILIDAD DEL SERVICIO
14. SEGURIDAD E HIGIENE
15. RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
16. CONTROL DE CALIDAD
17. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD
18. PROTECCIÓN DE DATOS

DAVID ALVAREZ SANCHEZ		26/08/2025 17:52:33	PÁGINA: 1 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw6Jj7mi4W7Ptiw2dfHc6mB0Std	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. ANTECEDENTES

El Consorcio Parque de las Ciencias (en adelante, CPC), en el desarrollo de sus fines y actividades estatutarias, requiere de una gestión ágil, eficiente y económica para su presencia en el entorno digital. Los sitios web del Consorcio (www.parqueciencias.com y <https://esero.es/>) constituyen una herramienta estratégica y fundamental para la comunicación, la divulgación científica, la prestación de servicios al público y la relación con la comunidad educativa e institucional, tanto a nivel nacional como internacional.

La naturaleza de las funciones del CPC implica la necesidad de una plataforma online segura, permanentemente actualizada y optimizada, que sirva como principal canal para acercar sus servicios a la sociedad. La gestión individualizada de los múltiples aspectos técnicos que esto conlleva (seguridad, actualizaciones, diseño, posicionamiento, analítica) puede suponer una carga administrativa y técnica significativa, dificultando la optimización de recursos y la obtención de un servicio de la máxima calidad y eficacia.

Por todo ello, y con el objetivo de asegurar la correcta prestación de estos servicios, optimizar los recursos públicos y centralizar la gestión web en un único proveedor especializado, el CPC ha determinado la necesidad de contratar los servicios objeto de este pliego.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La celebración del presente contrato resulta fundamental para el adecuado funcionamiento y la consecución de los objetivos del CPC. La necesidad de este contrato se justifica por las siguientes razones:

- **Satisfacción de Necesidades Operativas Continuas:** Las actividades propias del CPC conllevan una demanda constante de actualización de contenidos, creación de nuevas secciones para eventos o exposiciones, y la adaptación continua de sus plataformas digitales para dar respuesta a la demanda de información del público. Este contrato busca cubrir de manera integral y continua dichas necesidades.
- **Optimización de Recursos y Eficiencia Económica:** La contratación de una empresa especializada permite al CPC acceder a un equipo multidisciplinar con conocimientos avanzados en desarrollo web, ciberseguridad, diseño y SEO. Mantener un equipo interno con estas características resultaría antieconómico y menos eficiente para la entidad, en cumplimiento con los principios de economía en la gestión pública.
- **Mejora de la Eficiencia Administrativa y Enfoque en Actividades Clave:** La externalización de la gestión técnica de los sitios web exime al personal del CPC de la ejecución de tareas de carácter técnico que requieren una alta especialización y una dedicación intensiva, permitiendo así que sus esfuerzos se centren en las actividades sustantivas del Consorcio, como la estrategia y creación de contenidos. La centralización de las peticiones en un único interlocutor agilizará los procesos internos.

DAVID ALVAREZ SANCHEZ		26/08/2025 17:52:33	PÁGINA: 2 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw6Jj7mi4W7Ptiw2dfHc6mB0Std	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- **Garantía de Calidad y Asistencia Especializada:** El contrato asegura un nivel de calidad en la prestación de los servicios, incluyendo la garantía de seguridad, la optimización del rendimiento, el cumplimiento de estándares de accesibilidad (nivel AA de la W3C) y un servicio de atención permanente para la resolución de incidencias. Esto resulta un elemento esencial para garantizar la integridad y la correcta imagen del CPC en sus canales digitales.

3. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato consiste en la prestación para el CPC de un servicio integral de mantenimiento técnico correctivo, preventivo y evolutivo; actualización de contenidos; diseño y maquetación; optimización para motores de búsqueda (SEO); y la generación de informes y analítica de los dos sitios web principales del Consorcio: www.parqueciencias.com y <https://esero.es/>, ambos desarrollados en la plataforma WordPress. El servicio comprenderá todas las prestaciones necesarias para garantizar su correcto funcionamiento, seguridad, visibilidad y adecuación continua a los objetivos estratégicos del Consorcio, conforme se detalla en el presente pliego.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y GARANTÍA

La duración prevista para esta contratación es de **sesenta (60) meses (5 años)**, contados a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato.

El contrato **no será susceptible de ser prorrogado**.

Una vez efectuada la recepción o conformidad final del servicio, comenzará un plazo de garantía de **seis (6) meses**.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

La prestación de las actividades indicadas se realizará de forma remota desde las instalaciones de la empresa adjudicataria. No obstante, el personal de la adjudicataria deberá asistir a las reuniones de trabajo y seguimiento que el responsable del contrato considere necesarias, las cuales tendrán lugar en la sede del Consorcio Parque de las Ciencias, sita en Avenida del Mediterráneo s/n, 18006 Granada.

6. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Por parte del CPC, el responsable del contrato será el Jefe de Servicio de Administración y Personas, o la persona en quien este delegue, quien podrá ser asistido por otro personal del Consorcio designado a tal efecto.

DAVID ALVAREZ SANCHEZ		26/08/2025 17:52:33	PÁGINA: 3 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw6Jj7mi4W7Ptiw2dfHc6mB0Std	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La adjudicataria designará un **responsable máximo del servicio (Jefe de Proyecto)** ante el CPC, que actuará como interlocutor principal. Dicho responsable deberá contar con titulación de Grado en Ingeniería Informática, Comunicación Audiovisual, Diseño Digital o equivalente, o en su defecto, acreditar una experiencia profesional de, al menos, 5 años en la gestión de proyectos web complejos. Junto a esta persona, la adjudicataria dispondrá de un equipo específico para atender el servicio con capacidad para resolver cualquier incidencia conforme a los Niveles de Servicio (ANS) establecidos en el presente pliego.

Cualquier modificación en la composición del equipo o en la designación del responsable del servicio deberá ser comunicada al CPC en el momento en que se produzca. El personal que preste los servicios dependerá exclusivamente de la adjudicataria, quien asumirá su dirección técnica y la totalidad de las obligaciones salariales y de seguridad social correspondientes. El CPC no contraerá vínculo laboral alguno con dicho personal.

Se establecerá un comité de seguimiento del contrato que se reunirá con una periodicidad mínima trimestral. A estas reuniones asistirán el responsable del contrato por parte del CPC y el Jefe de Proyecto del adjudicatario. En ellas se revisará el cumplimiento de los ANS, el estado de los proyectos en curso, los informes de analítica y SEO, y se planificarán las acciones y mejoras para el siguiente trimestre.

7. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Las actividades para desarrollar en la prestación de los servicios serán, como mínimo, las siguientes:

7.1. Mantenimiento Técnico, Preventivo y de Seguridad

Comprende el conjunto de acciones destinadas a garantizar la estabilidad, el rendimiento y la seguridad de los sitios web. Incluye:

- La monitorización continua de la disponibilidad (uptime).
- La realización de copias de seguridad diarias de ficheros y bases de datos.
- La actualización controlada del core de WordPress, temas y plugins.
- La gestión de un firewall de aplicación web (WAF).
- La monitorización y eliminación de malware.
- El adjudicatario deberá garantizar que las principales plantillas de página del sitio (portada, página de evento, noticia) mantengan una puntuación superior a 80 en la métrica de 'Performance' de Google PageSpeed Insights para su versión móvil, y que los Core Web Vitals (LCP, INP, CLS) se mantengan en el umbral de 'Bueno'.

Este mantenimiento se realizará a tanto alzado con el presupuesto designado a tal efecto.

DAVID ALVAREZ SANCHEZ		26/08/2025 17:52:33	PÁGINA: 4 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw6Jj7mi4W7Ptiw2dfHc6mB0Std	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7.2. Soporte Técnico y Mantenimiento Correctivo

El adjudicatario se encargará de la resolución de todo tipo de errores o fallos de funcionamiento que puedan surgir en los sitios web, conforme a los niveles de servicio establecidos en este pliego.

Este soporte técnico y mantenimiento correctivo se realizará a tanto alzado con el presupuesto designado a tal efecto.

7.3. Informes y Analítica Web

El adjudicatario será responsable de la gestión de la plataforma de analítica web y de la elaboración de informes de evaluación y seguimiento con carácter mensual y anual. Dichos informes deberán incluir un conjunto completo de métricas cuantitativas y cualitativas que proporcionen información relevante orientada a la toma de decisiones.

Este soporte técnico y mantenimiento correctivo se realizará a tanto alzado con el presupuesto designado a tal efecto.

7.4. Diseño, Maquetación y Desarrollo Evolutivo

Incluye:

- La creación y publicación de nuevas secciones, páginas o "landings".
- La modificación de las existentes.
- La creación de plantillas en el gestor de contenidos para facilitar la autonomía del personal del CPC y la elaboración del correspondiente manual de usuario.
- La creación y personalización de minisitios en WordPress.
- El diseño y adaptación de cualquier elemento gráfico necesario (banners, sliders, etc.) para el óptimo funcionamiento de los portales.

Todos los desarrollos deberán ser responsivos y cumplir con el nivel de accesibilidad AA del W3C.

Toda la programación, código fuente, diseños, plantillas y cualquier otro elemento desarrollado a medida para el CPC en el marco de este contrato será propiedad exclusiva del Consorcio Parque de las Ciencias, debiendo el adjudicatario entregar la totalidad de los activos y credenciales de acceso al finalizar el contrato.

Para la realización del diseño, maquetación y desarrollo evolutivo, se creará una bolsa de horas a demanda.

DAVID ALVAREZ SANCHEZ		26/08/2025 17:52:33	PÁGINA: 5 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw6Jj7mi4W7Ptiw2dfHc6mB0Std	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7.5. Optimización para Motores de Búsqueda (SEO)

Abarca la ejecución de acciones destinadas a mejorar la visibilidad y el posicionamiento orgánico de los sitios web. Incluirá la realización de auditorías técnicas periódicas, la investigación y seguimiento de palabras clave, la optimización On-Page de los contenidos y la entrega de recomendaciones y estudios SEO bajo demanda del Consorcio. Para lo que se creará una bolsa de horas de SEO a demanda.

7.6. Administración de Contenidos

Cuando el CPC lo considere conveniente, podrá solicitar al adjudicatario la administración y publicación diaria de contenidos en las webs, tales como novedades, notas de prensa o destacados. Para lo que se creará una bolsa de horas de administración de contenidos a demanda.

7.7. Servicios bajo demanda para Desarrollos Evolutivos y Modificaciones Estructurales

Adicionalmente, el contrato contempla una bolsa de horas de servicio bajo demanda de 500 horas para acometer trabajos que, por su naturaleza y envergadura, excedan de los servicios descritos en los puntos anteriores.

Alcance de los trabajos: Estos servicios se solicitarán para necesidades como, de forma enunciativa y no limitativa:

- Rediseño completo de secciones o de la arquitectura de la información de los sitios web.
- Desarrollo de nuevas funcionalidades complejas no existentes previamente.
- Integración de los sitios web con plataformas o servicios de terceros a través de APIs.
- Migraciones de datos significativas o reestructuración de la base de datos.
- Creación de nuevos sitios web o micrositos complejos que requieran un desarrollo a medida.

7.8. Procedimiento de Uso de la Bolsa Económica de Servicios a Demanda

A. Principio General: Bolsa Económica Única y Flexible

El conjunto de los servicios a demanda (Diseño, SEO, Administración de Contenidos y otros servicios bajo demanda) se gestionará a través de una bolsa económica única, cuyo saldo inicial será la suma de los importes totales ofertados por el adjudicatario para cada una de las categorías de horas.

DAVID ALVAREZ SANCHEZ		26/08/2025 17:52:33	PÁGINA: 6 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw6Jj7mi4W7Ptiw2dfHc6mB0Std	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Dado el carácter de los trabajos a demanda, el importe total de esta bolsa económica constituye un importe máximo disponible. Por tanto, el Consorcio no se compromete a su consumo íntegro durante la vigencia del contrato, y únicamente se abonarán las horas de trabajo que hayan sido efectivamente solicitadas, aprobadas y ejecutadas conforme al procedimiento establecido.

Esta estructura otorga al Consorcio la máxima flexibilidad para destinar el presupuesto a las necesidades prioritarias en cada momento, garantizando que cada hora de trabajo se liquidará siempre al precio específico ofertado por el adjudicatario para esa categoría de servicio concreta.

B. Procedimiento Operativo

El consumo de la bolsa económica se registrará por el siguiente procedimiento:

- **Solicitud del Requerimiento:** El responsable del contrato en el CPC comunicará al adjudicatario la necesidad de un nuevo trabajo o servicio con cargo a la bolsa económica.
- **Presentación de la Propuesta de Trabajo:** El adjudicatario remitirá una propuesta de trabajo para su validación. Dicha propuesta deberá incluir, como mínimo:
 - Una estimación detallada de las horas necesarias, desglosadas por cada tipo de servicio requerido (ej. X horas de Diseño, Y horas de SEO).
 - La valoración económica total de la propuesta, resultante de aplicar los precios/hora correspondientes a las horas estimadas.
- **Aprobación y Ejecución:** Tras la aprobación expresa de la propuesta por parte del responsable del contrato, el adjudicatario procederá a la ejecución del trabajo.
- **Imputación del Consumo:** Una vez finalizado el trabajo, el importe exacto correspondiente a las horas efectivamente incurridas en su realización, valoradas al precio/hora de cada tipo de servicio empleado, será descontado del saldo disponible en la bolsa económica del contrato.

7.9. Acuerdo de nivel de servicio - ANS

La prestación del servicio por parte de la adjudicataria deberá regirse por los principios de máxima diligencia y eficacia. Para ello, se establecerá un sistema de comunicación centralizado (herramienta de ticketing online o similar) para la gestión de todas las solicitudes e incidencias. Los tiempos máximos de respuesta y resolución se registrarán por la siguiente tabla:

DAVID ALVAREZ SANCHEZ		26/08/2025 17:52:33	PÁGINA: 7 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw6Jj7mi4W7Ptiw2dfHc6mB0Std	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Prioridad	Descripción de la Incidencia	Tiempo Máximo de Respuesta (Acuse de Recibo)	Tiempo Máximo de Resolución
Crítica	Caída completa de uno o ambos sitios web. Brecha de seguridad confirmada.	1 hora	4 horas
Alta	Fallo grave en una funcionalidad principal del sitio (ej. sistema de venta de entradas, formularios de contacto clave, acceso al área de profesorado).	2 horas	8 horas laborables
Media	Error en una funcionalidad secundaria. Visualización incorrecta de contenido en páginas principales.	4 horas laborables	24 horas laborables
Baja	Error menor que no impide el uso del sitio. Peticiones de actualización de contenido. Consultas técnicas.	8 horas laborables	48-72 horas laborables

El horario ordinario de servicio para peticiones de prioridad Media y Baja será de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas. Para incidencias de prioridad Crítica y Alta, la adjudicataria garantizará la monitorización y capacidad de respuesta durante las 24 horas del día, los 365 días del año.

7.10. Penalizaciones

El adjudicatario podrá incurrir en penalizaciones por incumplimiento de los requerimientos de calidad establecidos en la prestación de los servicios. Las penalizaciones serán impuestas por el responsable del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades a abonar en las certificaciones correspondientes. La aplicación de penalizaciones no exime al adjudicatario de otras responsabilidades derivadas del contrato. El total de penalizaciones aplicadas no podrá superar el 10% del presupuesto anual del contrato.

Se aplicará el siguiente régimen de penalidades, de conformidad con el artículo 192.3 de la LCSP:

- **Por demora en la implantación:** Conforme al artículo 193 de la LCSP, si el contratista incurriera en demora en el cumplimiento del plazo inicial de implantación del servicio por causas imputables a él, se impondrá una penalidad diaria equivalente a 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, excluido el IVA.
- **Por cumplimiento defectuoso:** Se considerará cumplimiento defectuoso, entre otras, las siguientes circunstancias:

- Si durante la ejecución del contrato, el contratista realiza cambios en el personal responsable del proyecto sin la autorización del CPC o sin respetar los requisitos mínimos de cualificación exigidos, se podrá imponer una penalidad del 1% del precio total del contrato por cada día laborable que la situación persista.
- Fallo en la ejecución de los servicios conforme a los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS), de acuerdo con la siguiente tabla:

INDICADOR INCUMPLIDO	DESCRIPCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO	PENALIZACIÓN PROPUESTA	REGLA DE APLICACIÓN
Incumplimiento Crítico	Por cada incidencia de prioridad Crítica cuyo tiempo de resolución supere las 4 horas estipuladas.	10% del importe de la facturación mensual por cada incidencia.	Desde la primera ocurrencia.
Incumplimiento Alto	Por cada incidencia de prioridad Alta cuyo tiempo de resolución supere las 8 horas laborables estipuladas.	5% del importe de la facturación mensual por cada incidencia.	Desde la primera ocurrencia.
Incumplimiento Medio	Por cada incidencia de prioridad Media cuyo tiempo de resolución supere las 24 horas laborables estipuladas.	2% del importe de la facturación mensual por cada incidencia.	A partir de la segunda ocurrencia en el mes.
Incumplimiento Bajo	Por cada incidencia de prioridad Baja cuyo tiempo de resolución supere las 72 horas laborables estipuladas.	1% del importe de la facturación mensual por cada incidencia.	A partir de la tercera ocurrencia en el mes.

- **Reglas comunes a las penalizaciones por ANS:**
 - Las penalidades serán impuestas por acuerdo inmediatamente ejecutivo del órgano de contratación, a propuesta del responsable del contrato.
 - La iniciativa para la imposición de penalidades deberá producirse en un plazo de cuatro (4) meses desde el hecho que las origine.

8. SEGUROS

Con el fin de cubrir los eventuales riesgos derivados de la prestación del servicio, la empresa adjudicataria deberá tener suscrita y mantener en vigor durante toda la duración del contrato una **póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Profesional** por un importe mínimo de **300.000 €**. Dicha póliza deberá cubrir, como mínimo, las responsabilidades por daños y perjuicios causados a terceros por errores o negligencias profesionales, incluyendo la cobertura para brechas de seguridad, pérdida de datos o interrupción del servicio.

9. JUSTIFICACIÓN DE NO DIVIDIR EN LOTES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP, se justifica la no división en lotes del presente contrato en base a los siguientes motivos:

- **Unidad Funcional y Operativa:** El objeto del contrato comprende un conjunto de servicios (mantenimiento técnico, seguridad, diseño, contenidos y SEO) que están intrínsecamente interconectados y constituyen una unidad funcional. Una estrategia SEO, por ejemplo, carece de sentido si no está coordinada con la creación de contenidos y el desarrollo técnico. La gestión unificada por un único adjudicatario asegura la coherencia y optimización del servicio completo.
- **Necesidad de Coordinación Eficiente y Riesgo de Ejecución Inadecuada:** La división del contrato en lotes generaría una notable complejidad en la coordinación por parte del CPC. Aumentaría la carga administrativa y el riesgo de descoordinación, fallos de seguridad por múltiples accesos y conflictos en la atribución de responsabilidades, obstaculizando la correcta ejecución del servicio global.
- **Garantía de una Responsabilidad Única:** La unificación de la contratación en un solo adjudicatario asegura la existencia de un único interlocutor responsable ante el CPC para la totalidad de los servicios, lo que simplifica enormemente la gestión de cualquier incidencia y garantiza una respuesta más ágil y eficaz.

10. OBLIGACIONES EN MATERIA LABORAL Y DE IGUALDAD

El contratista está obligado al cumplimiento de todas las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de prevención de riesgos laborales. Esto incluye, de manera enunciativa y no limitativa:

- **Cumplimiento de Normas Laborales y de Seguridad Social:** El contratista debe cumplir con todas las disposiciones legales relativas a las condiciones de trabajo, seguridad y salud laboral, contratación, remuneración y seguridad social de sus empleados. Esto incluye la formalización de contratos de trabajo conforme a la normativa vigente, el pago de salarios y demás conceptos retributivos conforme a los convenios colectivos aplicables, y la correcta inscripción y cotización de sus trabajadores a la Seguridad Social.
- **Prevención de Riesgos Laborales:** El contratista debe implementar y mantener un plan de prevención de riesgos laborales que garantice la seguridad y salud de los trabajadores durante la ejecución del contrato, incluso si la prestación se realiza de forma remota.
- **Obligaciones en Materia de Igualdad y No Discriminación:** El contratista debe respetar los principios de igualdad y no discriminación en el empleo y las condiciones de trabajo, implementando políticas que promuevan la igualdad de oportunidades y eviten cualquier tipo de discriminación por razón de género, raza, religión,

DAVID ALVAREZ SANCHEZ		26/08/2025 17:52:33	PÁGINA: 10 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw6Jj7mi4W7Ptiw2dfHc6mB0Std	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

orientación sexual u otra condición. Asimismo, deberá establecer medidas para prevenir y actuar contra el acoso laboral, sexual y por razón de sexo.

- **Cumplimiento de Convenios Colectivos:** El contratista debe respetar y aplicar los convenios colectivos sectoriales y territoriales que sean de aplicación a sus trabajadores.

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 202.2 de la LCSP y con las políticas medioambientales promovidas por la Junta de Andalucía, se establece como condición especial de ejecución de carácter medioambiental que toda la documentación asociada a la ejecución del contrato o que derive de ésta (informes, manuales, actas, etc.) deberá ser entregada por medios electrónicos, con el fin de fomentar el ahorro de papel y la sostenibilidad.

12. PRECAUCIONES PARA ADOPTAR DURANTE LA DURACIÓN DEL CONTRATO

El contratista adoptará, bajo su exclusiva responsabilidad y sin coste adicional alguno para el Consorcio Parque de las Ciencias, todas las medidas y mejores prácticas del sector necesarias para el cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes o que puedan promulgarse en materia de seguridad digital, protección de datos y propiedad intelectual. Asimismo, seguirá las instrucciones complementarias que el Consorcio Parque de las Ciencias, a través del responsable del contrato, dicte al respecto para la salvaguarda de sus activos digitales y el correcto cumplimiento del servicio.

13. RECEPCIÓN Y REVERSIBILIDAD DEL SERVICIO

Dada la naturaleza de tracto sucesivo del servicio, la recepción del contrato se producirá a la finalización del plazo de ejecución del mismo, una vez que el adjudicatario haya cumplido satisfactoriamente con todas las obligaciones estipuladas en el presente pliego y se haya realizado, en su caso, la transferencia de conocimiento y la entrega de toda la documentación y activos generados durante la vida del contrato.

Al finalizar el contrato, y con una antelación mínima de tres (3) meses, el adjudicatario deberá presentar un Plan de Reversibilidad detallado. Este plan describirá el procedimiento para una transferencia ordenada y completa de toda la información, documentación, código fuente, bases de datos, credenciales de acceso y conocimiento del servicio al personal del CPC o a un nuevo proveedor que este designe. El adjudicatario estará obligado a colaborar de buena fe durante este periodo de transición para garantizar la continuidad del servicio sin interrupciones.

Dicha recepción se formalizará mediante la correspondiente acta de conformidad, que será suscrita por el responsable del contrato, surtiendo los efectos recogidos en la vigente

DAVID ALVAREZ SANCHEZ		26/08/2025 17:52:33	PÁGINA: 11 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw6Jj7mi4W7Ptiw2dfHc6mB0Std	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

legislación de contratos de las Administraciones Públicas. Esto se entiende sin perjuicio de las validaciones y conformidades parciales que el responsable del contrato pueda realizar sobre entregables específicos (nuevos diseños, informes anuales, desarrollos evolutivos, etc.) a lo largo de la ejecución del contrato, las cuales serán requisito para la aprobación de las facturas correspondientes.

14. SEGURIDAD E HIGIENE

El adjudicatario deberá atenerse, en lo que sea aplicable, a las disposiciones vigentes en materia de seguridad e higiene en el trabajo, así como a cuantas disposiciones se hayan dictado o en lo sucesivo se dicten regulando las condiciones laborales de los trabajadores que presten el servicio. Dado que la prestación se realiza de forma remota, el adjudicatario es el único responsable de garantizar que las condiciones de trabajo de su personal cumplen con la normativa de prevención de riesgos laborales.

En los casos puntuales en que personal dependiente del contratista deba desplazarse a las instalaciones del Consorcio Parque de las Ciencias para reuniones de seguimiento o trabajos específicos, el adjudicatario será el único responsable de cumplir con dicha normativa.

15. RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Durante la ejecución del contrato, el contratista será responsable de todos los daños y perjuicios, directos e indirectos, que se puedan ocasionar al Consorcio o a terceros como consecuencia de actos, omisiones o negligencia del personal a su cargo, de una deficiente organización del trabajo, o de fallos de seguridad o defectos en el servicio prestado. El contratista deberá proceder de manera inmediata a indemnizar y reparar de forma aceptable todos los daños que le sean imputables conforme a lo establecido en el presente pliego y la legislación vigente. Asimismo, el contratista asumirá toda responsabilidad frente a reclamaciones de terceros por infracción de derechos de propiedad intelectual o industrial derivados del uso de software, imágenes o cualquier otro elemento no licenciado adecuadamente para su uso en los sitios web del Consorcio

16. CONTROL DE CALIDAD

La ejecución de la licitación estará sujeta a controles de calidad que se efectuarán cuando así lo disponga el Consorcio Parque de las Ciencias a través del responsable del contrato. El responsable del contrato, o el personal técnico que este designe, tendrá acceso a las plataformas de gestión, informes de rendimiento, registros de actividad (logs), y cualquier otra documentación o herramienta utilizada para la prestación del servicio. El contratista

DAVID ALVAREZ SANCHEZ		26/08/2025 17:52:33	PÁGINA: 12 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw6Jj7mi4W7Ptiw2dfHc6mB0Std	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

estará obligado a proporcionar todas las facilidades y accesos necesarios para esta inspección, con el fin de verificar el cumplimiento de las prescripciones técnicas y los niveles de servicio acordados en el presente pliego.

17. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

La información, datos o especificaciones facilitadas por el Consorcio Parque de las Ciencias a la adjudicataria y al personal a su servicio, así como aquella a la que hayan accedido en ejecución del contrato, deberá ser considerada por éstos como confidencial, no pudiendo ser objeto de publicación, copia, utilización, cesión o préstamo a terceros, ya sea total o parcialmente.

La contratista y el personal a su servicio adquieren la obligación de custodiar fiel y cuidadosamente la información, documentación o datos de los que se les haga entrega para la realización de los trabajos objeto del contrato y, con ello, el compromiso de que los mismos no lleguen bajo ningún concepto a poder de personas distintas de las que, en su caso, expresamente se indiquen por el Consorcio Parque de las Ciencias. En todo caso, la contratista será responsable de los daños y perjuicios que del incumplimiento de las obligaciones enumeradas en esta cláusula pudieran derivarse para el Consorcio.

18. PROTECCIÓN DE DATOS

La empresa adjudicataria, como Encargada del Tratamiento de los datos personales a los que pudiera tener acceso, deberá observar en todo momento el deber de sigilo y confidencialidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 28.1 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD), y la normativa complementaria.

En este sentido, la entidad adjudicataria se comprometerá a no utilizar los datos para fines distintos a los que figuren en la presente contratación, ni a cederlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Asimismo, deberá adoptar las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar su seguridad y evitar su alteración, tratamiento o acceso no autorizado, conforme a lo estipulado en el RGPD.

David Álvarez Sánchez
Jefe de Servicio de Administración y Personas

DAVID ALVAREZ SANCHEZ		26/08/2025 17:52:33	PÁGINA: 13 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw6Jj7mi4W7Ptiw2dfHc6mB0Std	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	